



CONTRATO ABIERTO N° 253/2017

LPN N° 69/2016 "ADQUISICION DE PROTESIS Y MATERIALES OSTEOSINTESIS PARA EL MSPBS -

PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 465 de fecha 05 de Junio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, RUC 80030030-0, domiciliada en la calle Carmen Soler N°3894 esq. Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **Patricia Noemi Fontenla Meletti**, con Cédula de Identidad N°1.909.704, según Esc. N°32, inscripto por la Escribana Carolina Peña de Articanaba, con Registro N° 686, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PROTESIS Y MATERIALES OSTEOSINTESIS PARA EL MSPBS**" PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE ADQUISICION DE PROTESIS Y MATERIALES OSTEOSINTESIS PARA EL MSPBS" PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316.103; por un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)

El saldo quedará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

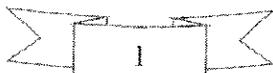
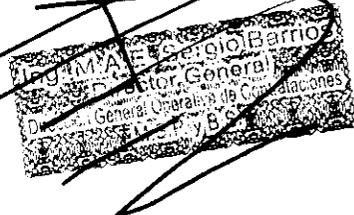
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 69/2016 - **ADQUISICION DE PROTESIS Y MATERIALES OSTEOSINTESIS PARA EL MSPBS** - PLURIANUAL; convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1404 de fecha 12 de Diciembre de 2016 y la Resolución DGOC N° 465 de fecha 05 de Junio de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES / SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada, asciende a un monto mínimo de **Gs. 147.750.000** (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones, setecientos cincuenta mil) y un monto máximo de **Gs. 295.500.000** (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones quinientos mil)

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

Lote	Item	Nombre generico	Caracteristicas	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Monto Total Minimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Maximo (iva incluido)
7	1	Placa 1/3 de tubo	placa de acero inoxidable de 5 a 10 orificios con tornillos correspondientes	SHARMA	India	580.000	90	180	52.200.000	104.400.000
11	1	Clavo dde ten en titanio	clavo elastico en titanio de 1.5 a 4 mm de diametro	SHARMA	India	455.000	210	420	95.550.000	191.100.000
MONTO TOTAL									147.750.000	295.500.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001000008195804 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes / servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es contado a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Las órdenes de entrega serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud**, según necesidad de los servicios.

LUGAR DE ENTREGA: donde indique la Orden de Compra.

Las entregas podrán realizarse por pacientes y por Stock del servicio requirente.

Las empresas adjudicadas deberán hacer entrega de los materiales acompañados de las respectivas cajas de instrumentales previamente esterilizados, como también deberán contar con el apoyo de profesionales instrumentados para el momento de la cirugía.

La provisión se iniciará en forma inmediata (48 hs) a partir de la firma del contrato y en ningún caso serán interrumpidas. La provisión se hará en el lugar indicado en la orden de compra en un plazo no mayor de 48 hs.

PLAZO DE ENTREGA POR PACIENTE: 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA STOCK DE SERVICIO:

PLAZOS DE ENTREGA CANTIDAD MÍNIMA PARA STOCK DEL SERVICIO.	
1RA ENTREGA HASTA 20%	EL OFERENTE TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA 8 (OCHO) DÍAS CORRIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL OFERENTE DE LAS ÓRDENES DE ENTREGA, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
2DA. ENTREGA HASTA 40%	EL OFERENTE TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA 20 (VEINTE) DÍAS CORRIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTO ADJUDICADOS A PARTIR D ELA RECEPCIÓN POR PARTE DEL OFERENTE DE LAS ÓRDENES DE ENTREGA, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
3RA. ENTREGA HASTA EL 40%	EL OFERENTE TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS A PARTIR D ELA RECEPCIÓN POR PARTE DEL OFERENTE DE LAS ÓRDENES DE ENTRGAA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
PLAZOS DE ENTEGA CANTIDAD MÁXIMA	
SEGÚN NECESIDAD D ELOS SERVICIOS; SOLICITADO POR EL DIRECTOR DEL SERVICIO U HOSPITAL QUE LOS REQUIERAN. LAS CANTIDADES MÁXIMAS SON NOMINALES. A SER SOLICITADAS, SEGÚN NECESIDAD Y NO GENERANDO OBLIGACIÓN POR PARTE DEL MSP Y BS	

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Tanto las órdenes de entrega correspondiente a las cantidades mínimas como máximas podrán ser fraccionadas a su vez según necesidad y disponibilidad de espacio.

Las remisiones de entrega de materiales en los hospitales, deberán estar firmadas por el Director o el Jefe del Servicio de Traumatología del Hospital Correspondiente.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de la prótesis no deberá ser inferior a 24 (veinticuatro) meses al momento de la entrega en los servicios del MSP y BS, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellas prótesis cuyo vencimiento sea inferior a 24 (veinticuatro) meses, además de la autorización de la DGGIES se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados, 1 (un) Original en la oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Servicio correspondiente. La validez de dicha Póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS SERVICIOS:

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Las inspecciones y pruebas se realizan:

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Servicios: el Ministerio de Salud podrá realizar los controles de calidad que estime oportunos, en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra Institución que la convocante considere pertinente. Si fuera necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como el costo de los análisis.

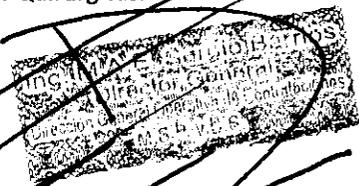
CONSIDERACIONES GENERALES

SET DE INSTRUMENTALES: La empresa adjudicada deberá proveer en calidad de préstamo el set de instrumentales correspondientes previamente esterilizados para el día de la cirugía, el número de cajas estarán de acuerdo con el número de cirugías a ser realizadas por día (Deberá disponer como mínimo de 4 (cuatro) cajas). En caso de que la empresa no presente las cajas completas serán notificadas y con 3 (tres) notificaciones será solicitada la rescisión del contrato.

- Las empresas adjudicadas en ningún caso podrán argumentar faltantes parcial o total de las cajas de cirugía de préstamo. Los instrumentales quirúrgicos deben estar perfectamente acondicionados en cajas metálicas apropiadas y en perfecto estado de conservación y funcionalidad debiendo ser la misma marca o compatible con la prótesis.
- Capacidad en material, personal y de equipos: el oferente deberá disponer de un personal (instrumentador) para cada cirugía, que será el responsable del contenido de la caja de instrumentales. Así mismo, el oferente deberá estar en condiciones de proveer prótesis para el Hospital del Trauma y el Hospital Nacional de Itauguá, que serán los Hospitales donde se realizarán las cirugías.
- La custodia y/o uso adecuado de los instrumentales será responsabilidad del o la instrumentador/a quirúrgica designado/a por la empresa, así como del acondicionamiento post quirúrgico de los mismos.
- Las prótesis que necesiten para implantación, material o insumos auxiliares como Sierras Oscilantes, Torniquetes, Neumáticos, Taladros Eléctricos o Motores Quirúrgicos deberán ser proveídos por el oferente sin costo adicional para el MSP y BS ni para el paciente.
- En caso de accidente de trabajo del instrumentador/a quirúrgico, de la empresa oferente, durante el tiempo que dure el servicio prestado, el MSP y BS estará exento de toda responsabilidad civil y/o penal.
- Las empresas adjudicadas deberán ofrecer cursos de entrenamiento teórico-práctico al personal médico y paramédico del Servicio, como método de capacitación permanente de Técnicas Quirúrgicas.

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Julio del año 2017.

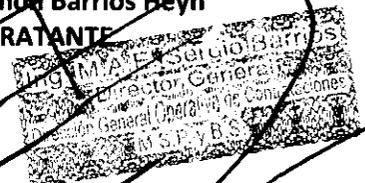

Sra. Patricia Noemi Fontenla Meletti
CONTRATISTA

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.


Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.


Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE


Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
de Contrataciones
Generales (D.G.C.)
M.S.P. y B.S.



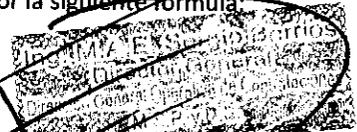
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com</p>
CGC 9.5	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC11.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u></p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 13.1	<p><u>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</u></p> <p><u>Para Bienes Nacionales</u></p> <p>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$ <p>Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.</p> <p><u>Para Bienes Importados:</u></p> <p><u>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</u></p> <p>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $V = P \times ((Cmc/Co) - 1);$ <p>P= Precio de los bienes</p>

Patricia Fontenla Meletti
Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





	<p>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.</p> <p>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.</p> <p>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.</p> <p>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. Ajustar a bienes y/o servicios, según corresponda</p>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 4.774/16; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.</p> <p>EL OFERENTE:</p> <p>El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-</p> <p>El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.</p> <p>El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes.</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la presentación de la Factura a la Convocante por parte del proveedor.
CGC 15.1	<u>Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA</u>
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA

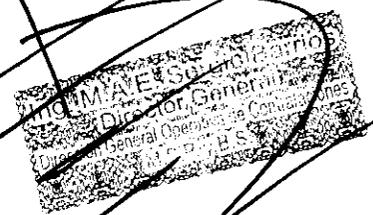
Patricia Fontenta Melett
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: SERÁN COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN III, PUNTO 6
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: SEGÚN ORDEN DE ENTREGA
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será: SEGÚN SECCIÓN III, PUNTO 3
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del rechazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.